



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 11 2 AGO 2021

Referencia: 110014003081-2017-01024-00

Atendiendo al escrito que antecede (fl.145 al 149, cd. 1) y con base a lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se dispone:

Aceptar la renuncia al poder presentada por el abogado **MAURICIO CARVAJAL VALEK** quien actuaba en calidad de endosatario en procuración de la parte demandante **BANCOLOMBIA S.A.**, la que solamente producirá efectos cinco días después de la notificación por estado el presente proveído.

Por otro lado, Teniendo la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho que obra a folio 142 de la encuadernación, no requiere modificación alguna, el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

(1 de 1)

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

OABA

La anterior providencia se notifica por estado No. 53 del
11 3 AGO 2021 fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria